

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-083643- -00008-0000

Fecha: 2013-05-03 16:37:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 18

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **10.083.643**
Asunto : Solicitud de Patente para: **ACCOUNT RISK MANAGEMENT AND AUTHORIZATION SYSTEM FOR PREVENTING UNAUTHORIZED USAGE OF ACCOUNTS**
Solicitante : **TRANWALL HOLDINGS LTD**
Fecha de Solicitud : 09 de julio de 2010

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **23135** notificado por fijación en lista del 26 de Diciembre de 2012.

2. Mediante oficio No. **23135** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 De la solicitud de patente

2.1.1 Reivindicaciones

De manera resumida el Examinador ha expuesto lo siguiente:

- Las reivindicaciones 1 y 7 no son claras porque mencionan los términos "configurada" y "se configura".

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext: 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731 - COLOMBIA
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

- Las reivindicaciones 1, 5 a 7 y 9 no son claras porque mencionan los términos “un servidor”, “una interfaz”, “un sistema para autenticar”, “un mecanismo de conmutación”, “un dispositivo de acceso”.
- Las reivindicaciones 1, 7 y 8 no son claras porque caracterizan la invención por sus usos.
- La reivindicación 9 no es clara porque caracteriza la invención por sus resultados a obtener.
- La reivindicación 2 no es clara porque las características “un sitio de red de internet seguro y/o sitio de red bancario de internet” no son consideradas técnicas tangibles.
- La reivindicación 10 no es clara porque los paras (sic) contenidos en dicho método no revelan una serie de pasos.
- La reivindicación 1 no es concisa por las características un servidor y una interfaz son indicadas dos veces dentro de la misma reivindicación.
- La reivindicación 10 no es concisa porque divulga un procedimiento, la cual depende de las reivindicaciones de producto.

2.2 Análisis de patentabilidad

2.2.1 Novedad

Para la evaluación de este requerimiento se emplea el documento D1: US 20070119919. El Examinador afirma que las reivindicaciones 1 a 5 y 7 a 10 carecen de novedad a la luz de las enseñanzas del documento D1.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones.

Específicamente las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio son:

- Se han eliminado del capítulo reivindicatorio las expresiones “configurada” y “se configura”.
- Se ha redactado de nuevo la reivindicación 9 para hacerla más clara al examinador y que no se interprete como un resultado a alcanzar.
- Se han incluido más pasos en el método reclamado en la reivindicación 10. Adicionalmente, se ha eliminado cualquier sugerencia de dependencia de reivindicaciones de producto.
- Se han diferenciado las características “un servidor” y “una interfaz” de modo que no exista confusión entre las dos menciones hechas en la reivindicación 1.

3.2 Respecto a las objeciones de claridad

Se desea aclarar que no estamos de acuerdo con la primera objeción de claridad referente a que los términos “un servidor”, “una interfaz”, “un sistema para autenticar”, “un mecanismo de conmutación” y “un dispositivo de acceso” son generales. En este respecto y teniendo en cuenta las modificaciones al pliego reivindicatorio, no es necesario restringir la materia reclamada en la reivindicación 1 ya que son perfectamente entendibles, para una persona medianamente versada en la materia, los conceptos de “un servidor”, “una interfaz”, “un sistema para autenticar”, “un mecanismo de conmutación” y “un dispositivo de acceso”, y sabría que medios alternativos no divulgados pueden ser también usados como una modalidad de la invención. Así, adicionar específicamente las características estructurales sobre los mecanismos, el dispositivo de acceso y el sistema para autenticar representaría una restricción excesiva de la invención.

Adicionalmente, el Examinador considera que varias características definen la invención por sus usos. Estas características deben ser permitidas ya que la invención no puede ser definida de otra manera sin limitar la materia reclamada por la reivindicación 1 de manera excesiva. La descripción soporta el capítulo reivindicatorio ya que enseña que la invención puede ser implementada en varias modalidades preferidas

Es preciso aclarar que estas características, no corresponden a usos, sino a características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, el "INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su Despacho enuncia:

"Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos" (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención.

Finalmente, el Examinador menciona que las reivindicaciones 2 no es clara porque la característica "un sitio de red de internet seguro y/o sitio de red bancario de internet" no

son consideradas técnicas tangibles. A este respecto, cabe mencionar que en el mencionado instructivo se ha establecido que:

“El examinador debe tener en cuenta que los programas de computador o de soporte lógico son las instrucciones que necesita una máquina para conseguir un resultado.

*En principio, no se consideran invenciones porque no tienen carácter técnico al ser considerados en sí mismos, como ocurre con las obras literarias. **No obstante**, cuando la solicitud no verse sobre un programa de ordenador en sí mismo o como tal el Examinador debe proceder a adelantar el estudio de patentabilidad, según los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación de industrial en la forma prevista en este instructivo.”*

Tal y como está sustentado por la descripción la presente invención no constituye un programa de ordenador en sí mismo o como tal, por el contrario se menciona en varias ocasiones el hecho de que los elementos tangibles característicos del sistema de autenticación necesitan del sitio de red de Internet para desempeñar su función y conseguir el resultado esperado, sin embargo, no se reclama el sitio de red como tal.

Así entonces, consideramos que las limitaciones y modificaciones efectuadas son suficientes para aclarar la materia reivindicada de manera fácilmente comprensible y las mismas deben tenerse por sustentadas en la descripción, de acuerdo con el conocimiento de una persona medianamente versada en la materia.

Por lo anterior, es posible establecer que el pliego reivindicatorio define claramente el dispositivo y método de decodificación.

En consecuencia, se han atendido las recomendaciones del Examinador con respecto a las objeciones de claridad. Por lo tanto, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad de la solicitud.

3.3 Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

Siguiendo los lineamientos establecidos para el análisis de novedad, es posible establecer que una anterioridad afecta la novedad de una solicitud cuando revela todas y cada una de las características técnicas del producto.

El Examinador considera que el documento citado D1, es una anterioridad que afecta la novedad de la presente invención. Respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo por las razones mencionadas a continuación:

El Examinador establece que la anterioridad revela la interfaz reclamada en el párrafo 49. El solicitante respetuosamente disiente de esta afirmación. El solicitante desea llamar la atención del Examinador sobre el hecho de que en el sistema revelado por D1, un titular de cuenta está autorizado para modificar el criterio de aprobación el cual, si es vulnerado, da derecho a su banco de negar la transacción.

Específicamente, en la página 7 se menciona, "para permitir que la transacción confirmada sea aprobada, el titular de la tarjeta debe responder afirmativamente, y debe también introducir su clave de acceso"

Esto significa que una transacción se mantiene suspendida pendiente de la aprobación por el titular de la tarjeta. Si el banco del titular de la tarjeta recibe una respuesta negativa de parte del titular de la tarjeta entonces la transacción es rechazada. Sin embargo, Cuando no se recibe una respuesta del titular de la tarjeta se presentan problemas. En tal caso, el banco no puede aprobar la transacción y la transacción se mantiene suspendida.

En la práctica, lo que sucede es que los dispositivos del punto de venta y la red que está manejando la solicitud de autorización tiene una configuración de tiempo límite tan corto como 15 segundos y casi siempre inferior a 30 segundos. Si la transacción no es aprobada dentro de este límite de tiempo, se muestra un mensaje en el dispositivo del punto de venta que dice "issuer is not available", y la solicitud de la transacción se

cancela. Incluso si el banco luego llama al titular de la tarjeta por teléfono, es demasiado tarde. La solicitud de la transacción ya está cancelada y se hace necesaria una nueva solicitud en el dispositivo del punto de venta. Entonces, va a ocurrir nuevamente el mismo problema, el titular de la tarjeta no puede enviar su mensaje de afirmación a tiempo para que la transacción sea aprobada.

El sistema de D1 ha sido evaluado y ha fallado por esta razón. Es simplemente imposible proveer de manera segura un mensaje afirmativo para aprobar una transacción pendiente a tiempo, antes de que se alcance el límite de tiempo en el dispositivo del punto de venta. Lo anterior es un problema presente en la técnica que no ha sido resuelto por el documento D1.

Adicionalmente, la seguridad aplicable a tarjetas se basa en Reglas de Fraude. Si un proveedor de tarjetas cree que una tarjeta se está viendo comprometida, es decir, se ha roto una Regla de Fraude, dicha tarjeta es congelada o cancelada por el proveedor de tarjetas. En tal caso el titular de la tarjeta debe ponerse en contacto con su proveedor para descongelarla o reexpedirla.

El sistema propuesto por D1 es conflictivo cuando es usado en el mundo real, ya que también propone en los párrafos 33-34 que ciertas transacciones son adelantadas directamente del sistema de autorización al banco para su procesamiento. Esta inclusión no confiere ningún efecto sorprendente sobre el problema presente en la técnica mencionado anteriormente. D1 revela tres métodos para procesar transacciones.

Cuando una transacción tiene un valor menor a un límite inferior, la transacción se ejecuta sin ninguna clase de bloqueo. Cuando una transacción tiene un valor mayor a un límite superior, la transacción se impide sin necesidad de alguna clase de autorización. Por último, cuando la transacción está en el rango entre los límites inferior y superior, se activa el sistema de autenticación se procesa a través la plataforma.

En vista de lo anterior, D1 no proporciona una solución al mismo problema técnico que pretende resolver la presente invención, ya que D1 no ofrece una solución

mejor a las ya ofrecidas por los bancos y los proveedores de tarjetas. Por el contrario, D1 ofrece una solución peor a la de los bancos ya que incrementa el número de solicitudes rechazadas. D1 no es comparable con la presente invención y en ningún modo anticipa las enseñanzas de la presente solicitud ya que no pretende proporcionar un sistema de autenticación efectivo contra el fraude en tarjetas y transacciones electrónicas.

D1 basa su sistema en contactar al titular de la cuenta, luego de que realiza una transacción para pago, para autorizar la transacción. D1 no revela ni sugiere que el titular de cuenta es provisto de un conjunto de permisos para habilitarlo en tiempo real, en cualquier tipo de transacción, para controlar sus transacciones, y de antemano proporciona premisos para que la transacción sea autorizada.

Por otro lado, el sistema reclamado en la presente invención proporciona al titular de cuenta de antemano el criterio de aprobación en forma de permisos, los cuales instruyen el servidor para habilitar o deshabilitar las transacciones basadas en el criterio de aprobación. Por lo tanto, la transacción no se mantiene suspendida pendiente de aprobación por el titular de cuenta, porque el titular de cuenta ya ha provisto anteriormente el criterio bajo el cual el servidor permite o rechaza una transacción sin retraso.

En la presente solicitud, la transacción es conducida a través de un filtro de seguridad adicional sin generar cargos adicionales sobre una transacción convencional en un banco.

El titular de cuenta es provisto con una herramienta, típicamente en forma de un dispositivo de comunicación móvil, por el cual el titular de cuenta puede cambiar los permisos en tiempo real. Incluso el cambio puede ser hecho justo antes de realizar una transacción, permitiendo que dicha transacción sea procesada bajo el criterio de aprobación actualizado, y es posible también cambiar inmediatamente después de que se complete la transacción, volver a cambiar los permisos con el fin de prevenir transacciones adicionales.

El sistema está configurado para permitirle a un titular de cuenta la opción de modificar permisos por medio de comandos enviados en SMS desde un teléfono móvil. El número telefónico es registrado en el servidor, el cual sólo permite modificar los permisos desde un teléfono específico.

Por ejemplo, los permisos pueden desactivar la cuenta de forma predeterminada cuando alguien ha obtenido algunos detalles sobre la tarjeta vinculada a la cuenta. Cualquier intento de presentar una carta vinculada a la cuenta para hacer un pago simplemente fallará y la transacción será rechazada.

El titular de cuenta también es capaz de posteriormente activar de nuevo la cuenta usando su teléfono móvil a través de un SMS. El sistema también es capaz de establecer comunicación por medio de aplicaciones WAP, MMS, USSD, STK Java y software de teléfonos inteligentes.

Como un ejemplo, la presente solicitud tiene una aplicación para iPhone.

Dentro de los tipos de permisos y restricciones que un titular de cuenta puede establecer está por ejemplo, que por medio de SMS, el usuario active su cuenta por un periodo específico de 30 minutos para realizar compras. Durante este periodo de tiempo el usuario es capaz de realizar cualquier transacción sin ningún problema, y transcurrido este tiempo, cualquier intento de transacción será inútil. Este mecanismo supera el problema presente en la técnica bajo el cual una solicitud tiene un límite tiempo para ser completada, ya que el usuario ya ha autorizado previamente las transacciones y será autorizada automáticamente cuando es ejecutada.

En otra modalidad, el titular de cuenta puede también establecer permisos para puntos de venta específicos, en el cual el titular puede desactivar totalmente cualquier tipo de compra en alguna tienda en especial. Cuando el usuario quiera hacer una compra en dicho establecimiento, cambia su permiso justo antes de hacerlo y le permitirá realizar únicamente una transacción.

La presente invención permite al titular de cuenta tener el control de acceso a su cuenta en tiempo real, de manera que es posible evitar cualquier tipo de fraude.

Así entonces, no es posible, a partir del sistema revelado en D1, evitar la confirmación del cliente en el momento justo de la transacción. D1 no considera ni sugiere proporcionar la aprobación antes de que la transacción sea llevada a cabo. En consecuencia, una persona versada en la materia no podría llegar a la presente invención a partir de las enseñanzas de D1, y vale la pena resaltar, que una persona versada en la materia no usaría D1 como punto de partida para llegar a la presente invención, ya que al momento de su publicación ya era una tecnología inútil para la prevención de fraude.

Dicho lo anterior, la presente invención no sólo es novedosa sino que además resuelve un problema presente en el estado de la técnica, problema que D1 no prevé y para el cual no plantea ni sugiere a futuro una solución. Por lo tanto el sistema de autenticación reclamado cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

De acuerdo con los argumentos anteriormente explicados, la nueva reivindicación independiente 1 es novedosa e inventiva sobre el estado de la técnica. Como consecuencia de lo anterior, las reivindicaciones dependientes 2-9 son también novedosas e inventivas en virtud de su dependencia. Del mismo modo el método revelado por la nueva reivindicación 10 es desconocido en el estado de la técnica, por lo que debe tomarse también por novedoso e inventivo.

4. Conclusión

Con las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio y los argumentos de novedad y nivel inventivo acá presentados, se superan las objeciones formuladas por el Examinador en el oficio No. **23135**.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser

negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. **23135**, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. De la misma manera, en el evento que como consecuencia del nuevo análisis de patentabilidad sobre el pliego reivindicatorio modificado, el Examinador llegue a la conclusión que solamente algunas de las reivindicaciones son patentables, respetuosamente solicitamos que se proceda al otorgamiento parcial del privilegio.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555


COLO-17761-841-001-9
COLO-18681-0843-001-6
DGAIDGAID-241397WPC18681
No. M-2013-241397IDGA

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material ☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

TRANWALL HOLDINGS LTD

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Hong Kong	c/o Chang Leung Hui & Li CPA Ltd, 12th floor – 3 Lockhart Road, Wanchai, Hong Kong	Wanchai
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
---	--	--------------------------------------

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 10.083.643****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 10 reivindicaciones y solicito que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos****Poder, si fuere el caso.****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.**

6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555



DGA\VCB\WPC18681\ID-241428
COLO-18681-843-001-6
COLO-17761-841-001-9

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un sistema para mantener el criterio de aprobación de una o más cuentas como lo determina el titular de cuenta, el proveedor de cuenta, o un operador de cuenta autorizado, dicho sistema incluye:

- Un primer servidor capaz de mantener el criterio de aprobación de una cuenta sobre su ciclo de vida;
- Un segundo servidor capaz de determinar si la transacción contra una cuenta es permisible basado en un conjunto de criterios de aprobación preseleccionados;
- Una primera interfaz accesible sobre una red de área amplia o local la cual permite a un sistema emisor solicitar permiso para proceder con su propio procesamiento de autorización luego del recibo de una solicitud de autenticación contra una cuenta;
- Una segunda interfaz accesible sobre una red de área amplia o local la cual permite a un titular de cuenta o a un operador de cuenta autorizado instruir en tiempo real el servidor para permitir o rechazar transacciones futuras basado en criterio de aprobación variable seleccionado por el titular de cuenta; y
- Un sistema para autenticar un usuario antes de permitir que se procesen operaciones sobre el servidor en respuesta a comandos del titular de cuenta.

2. Un sistema como se reivindica en la reivindicación 1, cuyo sistema permite al titular de cuenta o un operador de cuenta autorizado llevar a cabo el mantenimiento del criterio de aprobación sobre una cuenta, el sistema incluye:

- Un sitio de red de Internet seguro y/o sitio de red bancario de Internet;

3. Un sistema como se reivindica en la reivindicación 1 o 2, que incluye puntos de acceso que aceptan mensajes de teléfonos móviles a través de varios canales seleccionados del grupo que incluyen:

- WAP(Protocolo de Aplicación Inalámbrica)
- USSD (Datos de Servicios Complementarios no Estructurados)
- SMS/Texto (Servicio de Mensajería Corto)
- MMS (Servicio de Mensajería Multimedia)
- STK (Juego de Herramientas de Aplicación SIM)
- WIG (Puerta de Enlace de Internet Inalámbrica)
- Aplicación de Teléfono Inteligente.

4. Un sistema como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que incluyen un sistema Un sistema IVR (Respuesta de Voz Interactiva).

5. Un sistema como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que incluye un sistema de autenticación para validar la identidad del propietario de una cuenta.

6. Un sistema como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que incluye un mecanismo de conmutación interpuesto entre la interfaz de autorización externa y un sistema de cuenta.

7. Un sistema como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, cuyo sistema origina un mensaje al titular de cuenta basado en la falla o éxito de la transacción con relación al criterio de aprobación seleccionado por el titular de cuenta.

8. Un sistema como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el sistema genera una petición al titular de cuenta luego de

declinar una autorización de transacción, para permitir la alteración del criterio de aprobación para permitir la aprobación de un intento de autorización adicional contra la cuenta basado en una transacción previamente declinada.

9. Un sistema como se reivindica en una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde se proporciona un dispositivo de acceso al titular de cuenta para responder desde dicho dispositivo de acceso con un PIN o palabra clave que es validado por el sistema.

10. Un método para un titular de cuenta, proveedor de cuenta o un operador de cuenta autorizado para configurar un sistema como se reivindica en la reivindicación 1 para cambiar automáticamente el criterio de aprobación de una cuenta en reacción a eventos predeterminados o actividades sobre la cuenta, el método incluye los pasos de:

- Configurar el sistema de la reivindicación 1.
- Configurar los eventos o actividades predeterminados para uno o más de los siguientes:
 - Expiración de un periodo preseleccionado;
 - Intento de un sistema externo para procesar una transacción inesperada;
 - Un volumen de transacciones preseleccionados;
 - Tipos de comerciantes preseleccionados basados en el código de categoría del comerciante;
 - Cuando una transacción está por debajo de un cierto valor monetario;
 - Cuando una transacción excede un cierto valor monetario;
 - Cuando una transacción es de un cierto país, continente o región.
 - Cuando la transacción se procesa en una cierta moneda;
 - Dentro de ciertos parámetros fecha/hora;
 - Cuando la transacción se origina desde una compra de interne, y

- Basado en un balance particular o balance disponible sobre una cuenta.
- Configurar el sistema para monitorear los eventos o actividades predeterminados; y
- Cambiar el criterio de aprobación de la cuenta en reacción a uno cualquiera de los eventos predeterminados.